



Permanencia en los estudios en la Universidad de Navarra

Los alumnos de primer curso que en el conjunto de las convocatorias de un año académico no hayan obtenido un mínimo de 12 créditos ECTS, con materias obligatorias o básicas, en titulaciones de la Rama de Ingeniería y Arquitectura **y 18 en el resto de las ramas**, no podrán proseguir sus estudios en el grado en el que se hubieran matriculado:

- en el grado en Medicina es necesario superar al menos 30 créditos en el primer curso de los estudios, y 70 entre el primero y el segundo
- en los grados en Administración y Dirección de Empresas y en Economía, es necesario superar, en el primer curso, 18 créditos en el grupo en español, ó 36 en el grupo bilingüe
- en los estudios conjuntos de Administración y Dirección de Empresas+Derecho, y de Economía+Derecho, en el grupo en español es necesario superar 30 créditos en el primer curso (de los que 15 deben ser de Administración y Dirección de Empresas o de Economía, y otros 15 de Derecho), y 48 créditos en el grupo bilingüe (33 de Administración y Dirección de Empresas o de Economía, y 15 de Derecho))
- en los grados en Arquitectura y en Ingeniería de la Edificación es necesario superar 15 créditos en el primer curso; y 40 entre el primero y el segundo
- en los grados en Publicidad y Relaciones Públicas, Periodismo y Comunicación Audiovisual es necesario superar 18 créditos en el primer curso

Excepcionalmente, estos alumnos podrán ser admitidos por una sola vez, para cursar un grado que tenga un plan de estudios distinto del anteriormente cursado y en el que existan plazas vacantes.

Convocatorias de evaluación

Los alumnos pueden presentarse como máximo a cuatro convocatorias de evaluación (dos convocatorias por curso académico) en cada asignatura, salvo lo indicado en el n. 6, para los que no pueden continuar los estudios. Quienes no consigan aprobar una asignatura después de la tercera convocatoria deben solicitar la ampliación a dos convocatorias más; la solicitud debe formalizarse dentro del mes siguiente al de la publicación de las calificaciones de la tercera convocatoria, mediante instancia razonada dirigida al Decano o Director del Centro.

La matrícula en cada asignatura comporta el derecho a las evaluaciones de la convocatoria ordinaria y de la extraordinaria, en el curso académico para el que se formaliza. Algunas asignaturas o pruebas (exigidas en algunos casos para finalizar la titulación), pueden tener sólo una convocatoria, según establece su plan de estudios.

Los alumnos no pueden renunciar discrecionalmente a las convocatorias de evaluación, pero cabe obtener la dispensa de aquellas a las que les resulte imposible concurrir por causa



debidamente justificada, y alegada mediante instancia dirigida al Decano o Director del Centro dentro de los plazos que para cada curso se establecen. Quienes obtengan renuncia de convocatoria en una asignatura no podrán concurrir al examen correspondiente.

Las renunciaciones obtenidas sólo producen efectos académicos y, por tanto, no conllevan la anulación ni total ni parcial de la matrícula y sólo tienen efecto sobre la convocatoria de evaluación y la asignatura correspondiente; en consecuencia, tampoco tienen efectos económicos.